

01 MAR. 2018

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



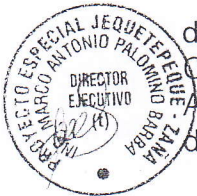
6-
GUILLEMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/R104

Resolución Directoral N° 028 - 2018-MINAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 01 de marzo del 2018

VISTO:

El Oficio N° 035-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA del 27 de febrero del 2018 de la Gerencia de Administración, relacionado con la Conformación del Comité de Selección para el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-PEJEZA I Convocatoria para la "Adquisición de Agroquímicos"; -----

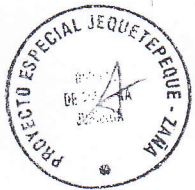


CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 006-2018-MINAGRI-PEJEZA/DE, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015 Jequetepeque - Zaña, para el Ejercicio Presupuestal 2018, en su versión 01; -----



Que, a través del documento del Visto, la Gerencia de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva, se conforme el Comité de Selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-PEJEZA I Convocatoria para la "Adquisición de Agroquímicos", conforme a lo establecido en el artículo 22 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Oficio N° 069-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA-UASG; -----



Que de conformidad al artículo 22 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EFE, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...)El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario; -----

Que asimismo el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las

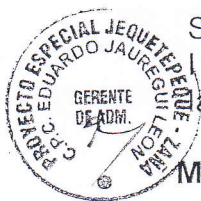
contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); -----

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;-----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente, prescribe que el Director Ejecutivo del PEJEZA, está facultado para expedir Resoluciones Directorales, en asuntos de su competencia; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-PEJEZA para la Convocatoria para la "Adquisición de Agroquímicos", el cual estará conformado de la siguiente manera:-----



MIEMBROS TITULARES

ING. TITO LIVIO RIOJA MUNDACA
LIC. CARLOS ALBERTO LOZADA MEDINA
ING. CARLOS ALBERTO FALLA LAMADRID

- PRESIDENTE

MIEMBROS SUPLENTE

ING. CESAR AUGUSTO CARPIO BRAVO
CPC. SONIA ISABEL SANCHEZ LESCANO
ING. NELLY ALIAGA ZEGARRA

-PRESIDENTE SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás Órganos competentes para los fines correspondiente.-----

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ING. MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA
DIRECTOR EJECUTIVO (I)

01 MAR. 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/R101